



Resolución SCJ n° 1512/17/57

EXP-2380/2011

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Montevideo, 21 de diciembre de 2017.-

VISTO y CONSIDERANDO:

I) el planteo efectuado por el Colegio de Abogados del Uruguay, referente a las medidas adoptadas por los funcionarios agremiados a la Asociación de Funcionarios Judiciales del Uruguay y la Asociación de Actuarios Judiciales del Uruguay, los días 21 y 22 de diciembre de 2017, en virtud del conflicto sindical que se lleva adelante respecto al diferendo presupuestal con el Poder Ejecutivo;

II) que, a efectos de dar seguridad jurídica a los operadores de la justicia, esta Corporación entiende necesario declarar inhábiles para las oficinas judiciales los días referidos;

ATENTO:

a lo expuesto;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

en Acuerdo Administrativo de la D.G.S.A.

RESUELVE:

1°.- Declarar inhábiles los días 21 y 22 de diciembre de 2017, para las oficinas del Poder Judicial de todo el país, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.-

2°.- Comuníquese y publíquese en la página web del Poder Judicial.-

Dr. Jorge O. CHEDIAK
Presidente
Suprema Corte de Justicia

La presente resolución fue refrendada por la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA por ACTA n° 57/17 de 21/12/17

Esc. Carlos Quiroga
DIRECCION GENERAL